



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

## **PROYECTO DE LEY**

### **Fondo de Garantía de Prestaciones Médicas Nucleares**

**Art.1.- Objeto:** Créase el Fondo de Garantía de Prestaciones Médicas Nucleares, en el marco del Plan de Medicina Nuclear, para ser afectado a los Centros de Medicina Nuclear (Entidades y Fundaciones) que lo integran y desarrollan tareas de prevención, control y tratamiento de las denominadas "Enfermedades Crónicas No Transmisibles" (ENT).

**Art.2.- Financiamiento:** El Fondo creado en el art.1.- de la presente se nutrirá con:

- a) Aportes del Tesoro Nacional, que deberán ser explicitados en forma anual a través del Presupuesto Nacional elevado por el Poder Ejecutivo Nacional para su tratamiento y aprobación por el Congreso de la Nación Argentina.
- b) Con aportes de personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, así como también con otras fuentes de financiamiento de origen nacional o internacional.
- c) Con las donaciones, legados y/o herencias que se efectúen a su favor.

**Art 3°.- Destino:** Los recursos provenientes del Fondo de Garantía de Prestaciones Médicas Nucleares estarán destinados, exclusivamente, al sostenimiento de las prestaciones médicas de los Centros de Medicina Nuclear (Entidades y Fundaciones) que desarrollan estas prácticas, reconocidas por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), en el marco Plan Nacional de Medicina Nuclear.

Los mismos serán independientes de los Aportes Económicos que el Estado Nacional oriente a la construcción de infraestructura nueva o complementaria a la existente y a la compra de equipamiento.

**Art.4.- Funcionamiento:** El fondo creado en la presente ley, será acreditado a una Cuenta Específica creada y administrada a tal efecto por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) para, a través de su gestión, producir la afectación necesaria, a fin de garantizar su distribución federal y el sostenimiento, la calidad y



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

equidad en la salud pública de la Nación en el marco de las definiciones propias del Plan Nacional de Medicina Nuclear.

**Art.5.-** La autoridad de aplicación de la presente Ley será la Secretaría de Energía de la Nación o el organismo que en un futuro la reemplace.

**Art.6.-** La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Art.7.-** De forma



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

### **Fundamentos**

**Sr. Presidente:**

El Plan Nacional de Medicina Nuclear contiene una serie de acciones que se orientan en forma de red hacia una mejor calidad de vida de los argentinos desde distintos aspectos. En este sentido rescatamos, su visión ligada a la alta tecnología en términos de utilización de la medicina nuclear para realizar tratamientos complejos con el equipamiento necesario y la formación de recursos humanos acordes a la circunstancia; su enfoque federal, en la medida en que su inversión está distribuida a lo largo y ancho del país, permitiendo un mayor y más cercano acceso a las mencionadas herramientas de todos los habitantes de nuestra extendida geografía; y finalmente una concepción social de acercamiento del cuidado de la salud a quienes las necesitan, evitando entre otras cosas, mayores traslados y desarraigos.

Desde esta idea, hacemos propia la definición de dicho Plan que tiene “como objetivo central dotar a la Argentina de las herramientas que la actividad nuclear posee para la prevención, el control y el tratamiento de las denominadas “Enfermedades Crónicas No Transmisibles” (ENT), en un marco de equidad social donde quede asegurada la accesibilidad de toda la población bajo una infraestructura y un equipamiento de alta tecnología y complejidad acordes a los estándares mundiales”

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha definido a la Medicina Nuclear, como la especialidad que se ocupa del diagnóstico, el tratamiento y la investigación médica mediante el uso de radioisótopos como fuentes abiertas.

Desde el punto de vista médico, y tal como lo expresa en sus propios órganos de difusión, “Los estudios de Medicina Nuclear se llaman "gammagrafías" o "centellogramas" -porque surgen del registro de la actividad de los rayos gamma en los órganos a estudiar, manifestándose por medio de centelleos o chispas- y se realizan con técnicas no invasivas (no quirúrgicas), inocuas y con mínimas dosis de radiación seguras y reproducibles. La Medicina Nuclear se asocia con eficacia en el procedimiento y ayuda a precisar qué paciente puede beneficiarse de la terapia médica y qué paciente requiere de una terapia quirúrgica. Además, permite detectar alteraciones mucho antes de que las enfermedades sean clínicamente detectables lo cual repercute significativamente en tratamientos tempranos más efectivos y pronósticos frecuentemente más favorables.”



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

De igual manera se expresa, desde los ámbitos científicos, que la medicina nuclear contiene una serie de características ventajosas en el tratamiento de los pacientes, entre las que mencionaremos que : a) no es invasivo (no se requiere de cirugía, el corte de la piel u otros órganos); b) es funcional (a diferencia de la resonancia magnética y la ecografía que sólo pueden describir la "forma" de los órganos internos del cuerpo, la Medicina Nuclear tiene la ventaja adicional de presentar información valiosa sobre el "funcionamiento" de estos sistemas); c) no produce molestias durante la aplicación (la radiación, en sí, es indolora para el paciente); d) posee un bajo nivel de radiación (las dosis de radiaciones, para el diagnóstico, son similares o inferiores a otras técnicas radiológicas y cada día tienden a ser menores); e) posee rapidez en la entrega de información (siendo su aplicación fundamental en el área de urgencias).

Son muchas entonces, las ventajas de un desarrollo tecnológico de estas características para nuestro país, tanto hacia adentro como a nuestro posicionamiento en América Latina al respecto. Por ello, entendemos que el Estado Nacional y los Estados Provinciales deben apostar a él y fortalecer su acompañamiento, a los fines de una adecuada contención y reconocimiento a las tareas que desarrolla. Entre ellas, nos parece interesante agregar el importante aporte a la formación y profesionalización de los recursos humanos sobre los que se sustenta, en las regiones donde se ubican sus Centros de Atención, emparentado esto con la generación genuina de ocupación para los mismos y aportando así al crecimiento y desarrollo de las mismas.

En la actualidad se encuentra en funcionamiento en nuestro país una Red de Fundaciones integrada por los Centros de Medicina Nuclear: INTECNUS (Instituto de Tecnologías Nucleares para la Salud) de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, FUESMEN (Fundación Escuela de Medicina Nuclear) de la Ciudad de Mendoza, FCDN (Fundación Centro Diagnostico Nuclear) de la Ciudad de Buenos Aires, CEMENER (Centro de Medicina Nuclear y Molecular Entre Ríos), CEMNPA (Fundación Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia Patagonia Austral) de Rio Gallegos, y FCMNRNK (Fundación Centro de Medicina Nuclear y Radioterapia Néstor Kirchner) de la Ciudad de Formosa. Todos ellos trabajan en forma coordinada y con un importante acercamiento desde su origen común y para todas ellas la Comisión



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

Nacional de Energía Atómica (CNEA) ha desempeñado un rol fundacional y de acompañamiento clave para su concreción y crecimiento.

Aún y muy a pesar de todas las afirmaciones vertidas, debemos decir que el plan de inversiones asociado y originario no fue cumplimentado en su totalidad y que un problema recurrente de todas las fundaciones mencionadas es sobrevivir en una acuciante y reiterada falta de recursos o recursos escasos para la tarea que desempeñan.

Respecto a la situación económica descrita, dicen las propias fundaciones en una nota dirigida a las autoridades políticas nacionales "A ello se adiciona que se han reducido los aportes de capital de trabajo que fueran oportunamente acordados y que el apoyo de la CNEA se limita al marco de sus posibilidades presupuestarias, razón por la cual, las dificultades económicas y financieras, de todas las instituciones integrantes de la red, es alarmante. Las actividades de docencia, investigación y desarrollo, esenciales para promover la innovación y actualización en una medicina de calidad han sufrido el impacto de esta restricción....., la realidad actual impone que la falta de sostenimiento económico hace peligrar la subsistencia de estas Instituciones."

A este difícil panorama, debemos agregarle una situación imprevista como la irrupción de la pandemia del coronavirus en el mundo y en nuestro país. Hay que resaltar que, como en otras actividades vinculadas a la vida de la micro y macroeconomía nacional, las necesarias y acertadas medidas adoptadas inicialmente de aislamiento social, preventivo y obligatorio, han impactado negativa y adicionalmente, aportando una "una caída estrepitosa en la cantidad de prestaciones, la que puede cuantificarse entre un 75 y 85% en relación a las cifras de febrero de 2020, repercutiendo en forma directa en la ecuación económica y financiera de estos centros, quebrándose el delgado equilibrio que permitía el auto sustento operativo." A esto debemos sumarle una recurrente falta de pago y/o atraso en el pago de las prestaciones médicas que se brindan a afiliados de Obras Sociales públicas y/o privadas de todo el país.

Estamos entonces frente a una situación en la que, se debe reconocer legítimamente la entidad del Plan Nacional de Medicina Nuclear y el funcionamiento y esfuerzo que llevan adelante los Centros de Medicina Nuclear (Red de Fundaciones)



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

vinculadas al mismo en todo el territorio nacional, y sumarle los mecanismos necesarios de financiamiento que acompañen debidamente a la misma.

Por ello, entendemos que los Centros de Medicina Nuclear que funcionan a través de las fundaciones e instituciones mencionados, requieren de un acompañamiento económico en base a los costos de la alta complejidad de los servicios médicos prestados y, en función de ello, estar a resguardo de los vaivenes de la economía nacional macro y/o de las Obras Sociales públicas o Privadas, Mutuales y Hospitales Privados cuyos afiliados utilizan los mismos.

Por ello la creación de este Fondo de Garantía de Prestaciones Médicas Nucleares, busca garantizar con aportes del tesoro nacional dichos recursos orientados específicamente a las prestaciones médicas que se prestan en dichos Centros de Medicina Nuclear. Se establece específicamente que los mismos no puedan ser mezclados ni en sus objetivos ni en sus afectaciones, con otras necesidades enmarcadas en el Plan Nacional de Medicina Nuclear tales como el avance en infraestructura y/o en la adquisición de equipamiento.

Asimismo proponemos a la CNEA como el Organismo natural para continuar llevando adelante la tarea de acompañamiento a los mismos y en esta oportunidad con la responsabilidad del manejo de este fondo.

La Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) es un organismo autárquico pero tiene una dependencia jerárquica de la Secretaría de Energía de la Nación. Sus facultades y funciones están establecidas principalmente en la Ley Nacional de la Actividad Nuclear (Ley N° 24.804) y su Decreto Reglamentario y subsidiarias.

El art.2 de la Ley Nacional 24.804 establece entre las funciones a cargo de la Comisión Nacional de Energía Atómica en su "inc. b) Promover la formación de recursos humanos de alta especialización y el desarrollo de ciencia y tecnología en materia nuclear, comprendida la realización de programas de desarrollo y promoción de emprendimientos de innovación tecnológica"; y en su "inc j) Desarrollar aplicaciones de radioisótopos y radiaciones en biología, medicina e industria."

Por ello proponemos a la Secretaría de Energía como la Autoridad de Aplicación de la esta Ley.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*"2020 - Año del General Manuel Belgrano"*

Por todo lo hasta aquí expuesto es que, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

**Lorena Matzen**

**Diputada Nacional**

Cofirmantes: Luis Pastori, Gustavo Mena, Roxana Reyes, Claudia Najul, Federico Zamarbide, Gabriela Lena, Gonzalo del Cerro, Carla Carrizo, M. Soledad Carrizo, José Luis Ricardo, Hernán Berisso, Héctor Stefani, Susana Graciela Landriscini.